



Leza, Escriña
& Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería
de Riesgos y Valuaciones

Perú 345 12º C
Buenos Aires
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar
tel: 4334.2514
(líneas rotativas)

Ingeniería e
inspección de riesgos

Programas
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños
en automóviles

CIRCULAR

02.09

Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS) y el Revalúo Técnico de Bienes de Uso

Desde el punto de vista contable, revaluar un bien es volver a asignar valor a un bien de uso cuyo valor contable (neto de amortizaciones) es inferior al valor técnico.

Los revalúos técnicos son una técnica contable realizada por un profesional independiente, utilizada para obtener el valor actual de los bienes de uso, a través de la estimación de los costos de reposición o reconstrucción de los mismos deduciendo la pérdida de valor acumulada desde la puesta en marcha (estado de mantenimiento, antigüedad, obsolescencia). Hoy los bienes están valuados a su costo histórico menos las amortizaciones correspondientes.

En la actualidad, y desde el año 1992, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) no admite los revalúos técnicos a los bienes de uso. Solamente en el año 2002, en medio de la crisis que atravesaba el país, la fue admitido revalorizar sus activos fijos, solo por ese período.

Las normas internacionales contables europeas (NIIF / IFRS) admiten la aplicación de esta técnica a través de lo que denominan "calculo del deterioro de valor" (NIC 16).

Es una tendencia mundial la aplicación de estas normas, en los últimos años, ya que los mercados financieros globales están demandando consistencia internacional en normas contables y de auditoría.

Numerosos países se encuentran en proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Lo más sorprendente es que las normas US GAAP, de Estados Unidos, están adaptándose a NIIF, lo que demuestra lo importante que es converger a estas.

En nuestra región, las empresas que participan en el mercado de valores de BRASIL deberán adoptar las NIIF en el 2010, y las empresas del mercado de valores de CHILE lo deberán hacer entre 2009. PERU ya adoptó las NIIF, mientras URUGUAY aplica las normas desde el 2003, ECUADOR, a partir del 2009, y VENEZUELA, a partir del 2008 adoptarán las NIIF.

Si Ud. desea recibir periódicamente las Circulares- LEA regístrese en: www.lea.com.ar/listas/alta



Leza, Escriña
& Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería
de Riesgos y Valuaciones

Perú 345 12º C
Buenos Aires
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar
tel: 4334.2514
(líneas rotativas)

Ingeniería e
inspección de riesgos

Programas
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños
en automóviles

La exigencia de los inversores por la adopción de las NIIF, como lenguaje común de alta calidad que promueva la comparabilidad y transparencia de la información financiera, es cada vez mayor, y representa una desventaja comparativa para aquel que no lo haya adoptado.

En ese sentido, la Comisión Nacional de Valores (CNV) de Argentina y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), han conformado una Comisión tendiente a acordar la adopción de las NIIF para las empresas con títulos en el mercado de valores.

La Comisión Especial ha presentado a la CNV el 10 de abril del año 2008 un plan de implementación de la adopción de las NIIF completas para los entes que hacen oferta pública de sus valores negociables. Allí proponen su adopción para los ejercicios iniciados a partir de 2010, pero como los estados contables deberán expresarse comparando el periodo anterior, se entiende que estas empresas empezarán a adoptar estas normas en el año 2009.

La FACPCE, por otro lado, analiza la extensión de esta adopción a otras empresas de interés público, así como la posibilidad de optar por las NIIF para ciertas empresas con actividad internacional.

Aportes de LEA al control de activos exigidos por la norma:

LEA tiene 35 años de experiencia en trabajos de valuación de bienes de uso bajo estrictas normas de confidencialidad, entre otros LEA esta en condiciones de ofrecer los siguientes servicios para el cumplimiento de la normativa internacional de contabilidad (NIC 16) :

- Identificación física
- Conciliaciones Contables.
- Adecuación de la Contabilidad Local a las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Determinación del Valor Razonable, a partir de valor de mercado y/o técnicas objetivas de valuación.
- Aplicación del Método del Deterioro del Valor

Para obtener mayor información sobre este tema o para interiorizarse en los servicios que LEA presta ingrese en www.controldeactivos.com

Leza, Escriña y Asociados S.A.

Ingeniería de Riesgos y Valuaciones

Si Ud. desea recibir periódicamente las Circulares- LEA regístrese en: www.lea.com.ar/listas/alta